ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La constitución política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece "*Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, y el artículo 8 consagra que "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. […] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*

La constitución en su artículo 67, señala "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "*Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público".*

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia". […] y, en consecuencia, cobra vigor al ser inserta en el bloque de constitucionalidad la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 Asamblea General Naciones Unidas. Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En sus artículos proponen nuevos aportes a los contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Y fundamentalmente avanza en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento, y dispone en su artículo 28 numeral 1 literal e: Artículo 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, SE REORGANIZA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece: Artículo 3. Todo niño tiene derecho a participar de los programas del Estado y a la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia. Artículo 6. Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

En ese sentido, se establece el Programa de Alimentación Escolar – PAE como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención,

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables

La Ley 1098 de 2006 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA” establece en el Artículo 41 que son Obligaciones del Estado: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: […] 3) Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. 18) Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. 23) Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

El Programa de Alimentación Escolar PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez; que se lleva a cabo como una estrategia que permite el suministro de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo público, con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias y nutricionales de salud y de formación en adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad y la Administración municipal.

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural que busca “Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:

A. Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
B. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
C. Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (…)

El MEN expidió la RESOLUCIÓN 0335 DE DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)" y dispone en el ARTÍCULO 1º LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)". Adóptense los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los operadores y todos los actores de este programa mencionados en el numeral 2.3.10.4.1. Del Decreto 1075 de 2015.
La corte constitucional ha manifestado en sentencia T-457/18 DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES **-**Transporte y alimentación como componentes de acceso y permanencia al sistema educativo "(i) la alimentación escolar es una garantía de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, reconocida en el marco jurídico colombiano; (ii) uno de sus principales objetivos consiste en garantizar la asistencia a las aulas en condiciones dignas, sin que los estudiantes se vean expuestos al hambre y la desnutrición y, por ende, se evite la deserción escolar; igualmente, contribuye al crecimiento y desarrollo físico y psicológico adecuado; propende por el nivel de salud más alto posible; potencia la atención de los menores de edad para el aprendizaje y aumenta la matrícula escolar; (iii) los alimentos deben ser nutritivos, equilibrados de acuerdo con la edad de los destinatarios y se deben tener en cuenta los hábitos alimenticios de la población.
Mediante sentencia T641/16 la Corte Constitucional -DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- Garantía del acceso material al sistema escolar a través del servicio de restaurante escolar ha manifestado que *"El Estado tiene la obligación de adoptar medidas que promuevan el ingreso al sistema educativo y evitar que la ausencia de recursos económicos sea un obstáculo para que los estudiantes deban desertar antes o durante el ciclo escolar. Así, el carácter progresivo del derecho a la educación implica que cuando se alcanza algún nivel de disfrute no pueden las autoridades públicas adoptar medidas que conlleven a un retroceso en su realización.*

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Según lo dispuesto en el artículo 67 de la Carta Política, la educación es una garantía constitucional que goza de una doble connotación jurídica: (i) la de derecho de todas las personas, que se traduce en el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; y (ii) la de servicio público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado, con el fin de velar por su adecuado cubrimiento, por la calidad del servicio, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (Sentencia T-776 del 2011). Conforme con su configuración constitucional, la educación fue enmarcada en la categoría de los denominados derechos sociales, económicos y culturales, o de contenido prestacional, "entendidos como aquellos cuya materialización exige de regulación legal, apropiaciones presupuestales y la provisión de una estructura organizacional, que conlleva la realización de prestaciones positivas, principalmente en materia social, para asegurar unas condiciones materiales mínimas de exigibilidad" (Sentencia T-176 de 2011).
La jurisprudencia constitucional ha sostenido que el derecho a la educación comprende 4 dimensiones de contenido prestacional, a saber: "**I) La asequibilidad o disponibilidad del servicio**, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; **(II) la accesibilidad**, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido, la eliminación de todo tipo de discriminación en el mismo, y facilidades para acceder al servicio desde el punto de vista geográfico y económico; **(III) la adaptabilidad**, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y **(IV) la aceptabilidad**, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse"**(Sentencia T-434 de 2018).**
El Programa de Alimentación Escolar se enmarca desde la constitución misma a través del artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, la Ley 1176 de 2007, Manejo de los Recursos del Sistema General de Participación, la Directiva Ministerial 13 de abril de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional -MEN y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en la cual se dan orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar, del sistema general de participación; la cuales constituyen la carta de navegación en la utilización de los recursos financieros en el Programa.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia -MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de Seguridad Alimentaria y

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Nutricional para el departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva estable segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento Antioquia, a través de la formulación, implementación seguimiento y validación de los planes y proyectos siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas de genero socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE
- Base de datos del SIMAT municipal.
- Decreto 1852 de 2015, " por la cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 06 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar-PAE"

En los lineamientos técnicos y administrativos del programa PAE del Ministerio de Educación Nacional, se definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Adicionalmente, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal acuerdo 019 de 2007, el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje, fomentar hábitos alimentarios saludables y estilos de vida saludables, para lo cual se elaboraron los ciclos de menú establecido en los ciclos de minuta modalidad complemento alimentario jornada de la mañana y almuerzo se elaboraron acorde a las costumbres alimentarias y hábitos saludables.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones (Organización, 1999).

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2”.

I. LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en el decreto 092 de 2017 en relación al Art 355 de la constitución política de 1991, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de San José de la Montaña, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar Convenios estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el Convenio derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si dentro del proceso es necesario acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente Convenio debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar Convenio en específico con el Municipio de San José de la Montaña, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

El personal de apoyo del Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio de costos.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Convenio y/o contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE
- Base de datos del SIMAT municipal.
- Decreto 1852 de 2015, " por la cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 06 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar PAE"

En los lineamientos técnicos y administrativos del programa PAE del Ministerio de Educación Nacional, se definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Adicionalmente, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal acuerdo 019 de 2007, el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje, fomentar hábitos alimentarios saludables y estilos de vida saludables, para lo cual se elaboraron los ciclos de menú establecido en los ciclos de minuta modalidad complemento alimentario jornada de la mañana y almuerzo se elaboraron acorde a las costumbres alimentarias y hábitos saludables.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones (Organization, 1999).

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector primario y sector terciario.**

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis**,** en pro de garantizar **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2".**

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

La Administración Central del Municipio de San José de la Montaña, requiere desarrollar el programa de alimentación escolar (PAE) esto con el fin de que se cumpla con la ley 2167 de 2021, Es así como se pretende adelantar un proceso competitivo de contratación con el fin de proporcionar el suministro para satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

Estudios Económicos: Análisis de datos de:

(i) **productos incluidos dentro del sector:** el sector agropecuario (agricultura y ganadería), la silvicultura (explotación forestal), la apicultura, la acuicultura, la minería, la pesca, y la caza. Sector servicios incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.
(ii) agentes que componen el sector: familia, empresa y el estado**.**
(iii) **gremios y asociaciones que participan en el sector:**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

ACOSEMILLAS

Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú

Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

Asociación Colombiana de Porcicultores - Porkcolombia

Asociación de Bananeros de Colombia

Asociación de Cultivadores de Caña

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Asociación Nacional de Criadores de Razas Criollas y Colombianas

Asociación Nacional de Industriales

Asociación Nacional de Productores de Leche

ASOEXPORT

Banco Agrario de Colombia

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

BAYER CROPSCIENCE S.A.

CENICAFE

CENIRED

Colciencias

Compañía Agropecuaria e industrial PAJONALES

Confederación Colombiana de Consumidores

Confederación Colombiana del Algodón

Corporación Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia

Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Corporación Colombiana Internacional

Federación Colombiana de Ganaderos

Federación Nacional de Arroceros

Federación Nacional

FEDERACION NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES

Federación Nacional

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

de Avicultores de Colombia

de Cacaoteros-FEDECACAO

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Federación Nacional de Cultivadores de Cereales

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

Federación Nacional de Productores de Panela

El precio mayorista del pepino cohombro presentó un alza en agosto de 2026. En Bucaramanga, el kilo se vendió a $1.560, un 39,91% más que en julio.

• En Cali el kilogramo de manzana verde importada se negoció a $9.993, lo que

representó un incremento del 21,57% frente a julio.

• La cotización de la papa criolla limpia reportó un alza en su precio mayorista en Bogotá, donde elkilo pasó de $6.921 a $7.449, equivalente a un incremento de 7,63%.

• El precio mayorista de la panela cuadrada morena disminuyó 6,95% en Bogotá durante agosto, donde el kilogramo se negoció a $4.244.

Precios mayoristas del pepino cohombro, la manzana verde importada, la papa criolla limpia y la panela cuadrada morena
Julio - agosto 2026

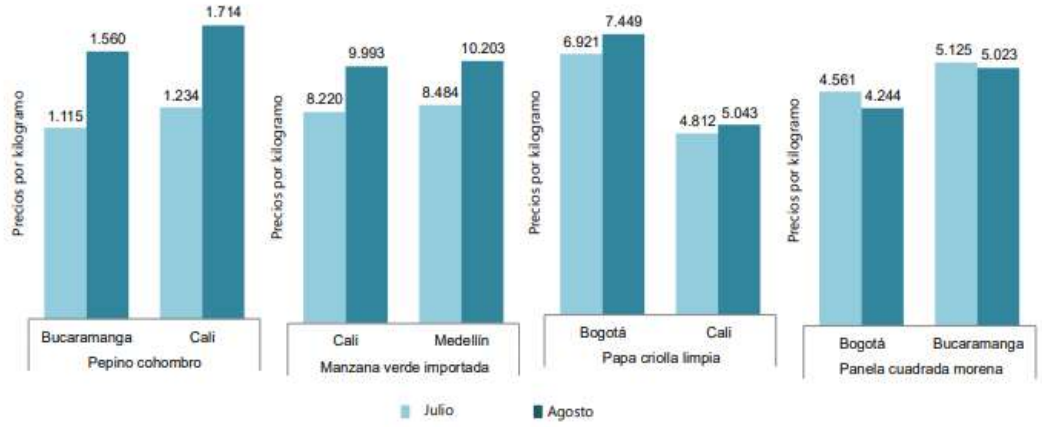

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Bogotá, 8 de septiembre de 2026. Para agosto de 2026, en comparación con julio, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), se reportaron incrementos en los precios mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales y los lácteos y huevos. En contraste, los precios de las carnes y los pescados y los procesados registraron reducciones. En el grupo de las verduras y hortalizas, el precio del pepino cohombro aumentó en los 38 de los 40 mercados donde se comercializó. Este comportamiento obedeció a una menor oferta de producto de primera calidad procedente de Cundinamarca, Santander, Antioquia, Norte de Santander y Huila. En Bucaramanga, el kilogramo se negoció a $1.560, lo que representó un incremento del 39,91%. De igual forma, la cotización de la habichuela registró alzas en 35 de los 40 mercados observados, como consecuencia de una menor disponibilidad de producto de primera calidad proveniente de Huila, Cundinamarca, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Tolima y Boyacá. En Cúcuta, el kilo se comercializó a $4.558, con un aumento del 84,39%. En contraste, por tercer mes consecutivo bajó el precio de la zanahoria. Esta tendencia se evidenció en los 24 de los 27 mercados donde se comercializó, favorecida por el buen comportamiento productivo de los cultivos ubicados en Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Valle del Cauca y Nariño. En Bucaramanga, el precio cayó 29,56% y se negoció a $1.492 el kilogramo. En el grupo de frutas frescas, la manzana verde importada registró incrementos de precio en los 35 mercados donde se negoció, debido a la menor disponibilidad del producto procedente de Chile y Estados Unidos. En Cali, el kilogramo se vendió a $9.993, lo que representó un aumento del 21,75% con respecto a julio. Por el contrario, la pera importada redujo su cotización en 24 de los 30 mercados observados, favorecida por el buen nivel de abastecimiento de fruta desde Chile, Italia y Estados Unidos. La mayor disminución se registró en Cali, el precio descendió 13,70% y el kilogramo se comercializó a $7.303. En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, la papa criolla limpia completó su segundo mes consecutivo de incrementos en los precios mayoristas. El alza se presentó en 41 de los 44 mercados donde se comercializó, debido a la finalización de cosechas en Boyacá, Antioquia, Norte de Santander, Nariño y Cundinamarca. En Bogotá, el precio subió 7,63%, alcanzando los $7.499 por kilo. En cuanto a los granos y cereales, el maíz blanco trillado registró incrementos en su precio mayorista en 20 de los 29 mercados donde se negoció, debido a la menor producción de maíz en 3 Comunicado de prensa Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA - Componente de precios mayoristas) Agosto 2026 Córdoba, Valle del Cauca y Cesar. En Barranquilla, el kilogramo se vendió a $2.619, lo que representó un aumento del 4,30% con respecto a julio. Por su parte, el grupo de lácteos y huevos registró incrementos en los precios mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá. En el caso del queso costeño, su cotización aumentó en 24 de los 25 mercados analizados, debido a que las condiciones climáticas afectaron la disponibilidad de forrajes y, en consecuencia, la oferta de leche destinada a su producción en los departamentos de Magdalena, Córdoba, Cesar y Sucre. En Barranquilla el kilo se comercializó a $24.427, lo que representó un incremento de 9,66%. En el grupo de carnes y pescados, los precios mayoristas de la cachama de cultivo fresca registraron una tendencia a la baja en 11 de los 12 mercados donde se comercializó. Este comportamiento estuvo asociado a una mayor producción en Antioquia y Casanare. En Bogotá el kilogramo se comercializó a $13.500, 5,40% menos que en julio. Finalmente, en el grupo de los productos procesados, las cotizaciones de la panela cuadrada morena presentaron reducciones de precio en 23 de los 26 mercados donde se negoció. Este

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

comportamiento respondió a la mayor realización de moliendas de las zonas paneleras en Santander, Boyacá y Cundinamarca. En Bogotá, el precio cayó 6,95% y el kilo se vendió a $4.244**.**

Ciclo de menús anexo al proceso Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación: tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Regulada la actividad por la cámara de comercio.

a) La información suministrada por el DANE.
b) Cotizaciones a proveedores del Mercado
c) Sondeo de la página del secop

Cabe destacar que la ETC Gobernación de antioquia realizo su estudio de mercado para realizar el convenio N° 26AS151F2596, para la vigencia del 2025, el Municipio de San Jose de la Montaña con el obejto de ejecutar el programa de alimentacion escolar (PAE) para el año 2025, es menester que la Entidad realice el respectivo estudio de mercado para determinar la racion alimentaria para el Municipio de San Jose de la Montaña, por cuanto algunos valores de los alimenos pueden variar de acuerdo a distacia o factores que afecten el precio del mercado.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector (SIPSA) del DANE fue consultado por el Municipio de San Jose de la Montaña, para determinar los valores de los artículos requeridos en la alimentación escolar para ejecutar el programa PAE 2025.

b. cotizaciones a proveedores del mercado: se anexan a la carpeta por la extencion de los mismos, a lo cual se realizara un analisis economico de lo resulados del estudio.

- ✓ Supermecado la vaquita
- ✓ Éxito
- ✓ Yumbo
- ✓ DANE
- ✓ Central Mayorista de Antioquia

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Gráfico 5. Abastecimiento semanal de alimentos de los últimos tres años
32 mercados mayoristas
Semana 32 a la 38 de 2024, 2025 y 2026

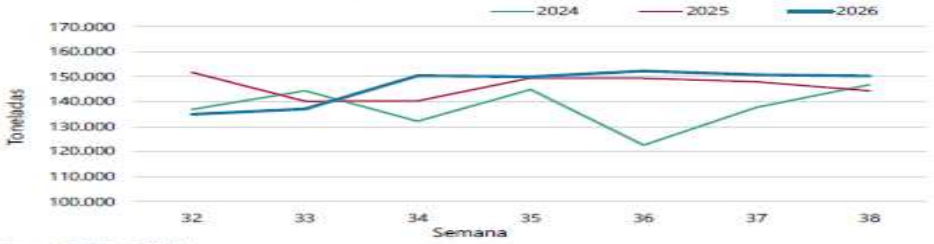

Fuente: DANE – SIPSA.A

BOLETÍN SEMANAL

PRECIOS MAYORISTAS

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento en toneladas por ciudad
10 al 23 de septiembre de 2026 (Toneladas)

Total mercados

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	33.612	33.888	0,82%
Tubérculos, raíces y plátanos	39.434	39.196	-0,60%
Verduras y hortalizas	40.114	40.935	2,05%
Otros grupos*	37.562	36.217	-3,58%
TOTAL GENERAL	150.722	150.236	-0,32%

Cartagena, Bazurto

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	761	656	-13,76%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.021	1.956	-3,22%
Verduras y hortalizas	1.067	1.169	9,56%
Otros grupos*	1.687	1.929	14,35%
Total	5.536	5.710	3,15%

Armenia, Mercar

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	692	623	-10,09%
Tubérculos, raíces y plátanos	560	646	15,37%
Verduras y hortalizas	841	805	-4,26%
Otros grupos*	358	378	5,48%
Total	2.451	2.451	0,00%

Cúcuta, Cenabastos y La Nueva Sexta

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	735	697	-5,20%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.736	1.258	-27,51%
Verduras y hortalizas	1.143	1.234	7,98%
Otros grupos*	2.066	2.011	-2,69%
Total	5.680	5.199	-8,45%

Barranquilla, Barranquillita y Granabastos

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	1.728	1.933	11,88%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.361	2.212	-6,33%
Verduras y hortalizas	1.812	1.849	2,02%
Otros grupos*	5.204	4.969	-4,52%
Total	11.106	10.963	-1,29%

Florencia (Caquetá)

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	83	86	3,20%
Tubérculos, raíces y plátanos	133	126	-5,52%
Verduras y hortalizas	104	102	-2,19%
Otros grupos*	0,2	0	0,00%
Total	321	314	-2,17%

Bogotá, D.C., Corabastos , Paloquemao, Plaza Las Flores y Plaza Samper Mendoza

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	12.095	12.600	4,18%
Tubérculos, raíces y plátanos	12.355	12.736	3,08%
Verduras y hortalizas	15.446	15.722	1,79%
Otros grupos*	6.566	5.781	-11,96%
Total	46.461	46.839	0,81%

Ibagué, Plaza La 21

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	173	191	10,20%
Tubérculos, raíces y plátanos	363	429	18,06%
Verduras y hortalizas	223	249	11,81%
Otros grupos*	145	154	6,16%
Total	905	1.024	13,10%

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

BOLETÍN SEMANAL

PRECIOS MAYORISTAS

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento en toneladas por ciudad (conclusión)
10 al 23 de septiembre de 2026 (Toneladas)

Medellín, Central Mayorista de Antioquia y Plaza Minorista José María Villa

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	6.295	6.477	2,89%
Tubérculos, raíces y plátanos	5.866	5.911	0,78%
Verduras y hortalizas	5.249	5.871	11,85%
Otros grupos*	11.858	11.845	-0,10%
Total	29.268	30.105	2,86%

Santa Marta (Magdalena)

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	131	106	-18,82%
Tubérculos, raíces y plátanos	321	245	-23,81%
Verduras y hortalizas	232	171	-26,37%
Otros grupos*	124	130	5,56%
Total	808	653	-19,25%

Montería, Mercado del Sur

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	121	112	-7,17%
Tubérculos, raíces y plátanos	465	541	16,46%
Verduras y hortalizas	341	332	-2,40%
Otros grupos*	68	104	51,85%
Total	994	1.090	9,56%

Sincelejo, Nuevo Mercado

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	448	467	4,35%
Tubérculos, raíces y plátanos	940	1.144	21,75%
Verduras y hortalizas	554	543	-1,96%
Otros grupos*	1.219	1.069	-12,32%
Total	3.161	3.224	1,99%

Neiva, Surabastos

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	517	484	-6,54%
Tubérculos, raíces y plátanos	702	679	-3,23%
Verduras y hortalizas	792	717	-9,43%
Otros grupos*	387	318	-17,80%
Total	2.398	2.198	-8,34%

Tibasosa, Coomproriente

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	598	569	-4,78%
Tubérculos, raíces y plátanos	412	377	-8,57%
Verduras y hortalizas	918	896	-2,35%
Otros grupos*	7	20	205,39%
Total	1.934	1.863	-3,71%

Pasto, El Potrerillo

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	266	264	-0,71%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.051	762	-27,47%
Verduras y hortalizas	548	586	6,78%
Otros grupos*	9	1	-89,01%
Total	1.874	1.613	-13,95%

Tunja, Complejo de Servicios del Sur

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	811	868	7,11%
Tubérculos, raíces y plátanos	887	1.159	30,71%
Verduras y hortalizas	1.309	1.319	0,77%
Otros grupos*	80	113	42,19%
Total	3.086	3.459	12,11%

Pereira, La 41y Mercasa

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	824	939	13,95%
Tubérculos, raíces y plátanos	575	602	4,70%
Verduras y hortalizas	765	765	0,09%
Otros grupos*	1.316	1.240	-5,75%
Total	3.480	3.547	1,93%

Valledupar, Mercabastos y Mercado Nuevo

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	443	448	1,09%
Tubérculos, raíces y plátanos	504	474	-5,92%
Verduras y hortalizas	296	279	-5,65%
Otros grupos*	301	407	35,54%
Total	1.543	1.609	4,22%

Bucaramanga, Centroabastos

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	3.044	2.918	-4,13%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.442	2.403	-1,59%
Verduras y hortalizas	3.473	3.289	-5,31%
Otros grupos*	403	505	25,22%
Total	9.362	9.115	-2,64%

Ipiales, Centro de Acopio**

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	46	57	23,91%
Tubérculos, raíces y plátanos	449	407	-9,41%
Verduras y hortalizas	701	763	8,92%
Total	1.196	1.227	2,61%

Cali, Cavasa y Santa Elena

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	2.713	2.374	-12,53%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.918	2.729	-6,48%
Verduras y hortalizas	3.079	3.066	-0,43%
Otros grupos*	4.180	3.500	-16,25%
Total	12.890	11.669	-9,48%

Manizales, Centro Galerías

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	481	417	-13,45%
Tubérculos, raíces y plátanos	604	514	-15,00%
Verduras y hortalizas	540	526	-2,50%
Otros grupos*	1.219	1.366	12,11%
Total	2.844	2.823	-0,75%

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Popayán, Plaza de Mercado del Barrio Bolivar

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	151	150	-0,42%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.068	1.108	3,76%
Verduras y hortalizas	110	103	-6,51%
Otros grupos*	199	168	-15,71%
Total	1.528	1.529	0,07%

Villavicencio, Central de Abastos de Villavicencio

GRUPO	10 - 16 sep	17 - 23 sep	Variación (%)
Frutas	455	452	-0,71%
Tubérculos, raíces y plátanos	700	777	10,87%
Verduras y hortalizas	572	577	0,94%
Otros grupos*	167	208	24,45%
Total	1.895	2.014	6,29%

VALOR RACION INCLUIDOS GASTOS DE OPERACIÓN TRANSPORTE: $ 4.650

- ✓ **COTIZACION TRANSPORTE**

De clic para desplegar novedades y notas aclaratorias

Dar clic aqui para verificar fechas de ingreso y actualización de rutas en SICE-TAC

Costos Operativos - Resumen

Tonelada x KM Movilización	$1,081.68	Costo Tonelada Movilización	$229,933.20	Costo Movilización Carga	**$919,733.00**
Costo Hora	$75,675	Horas de Espera	5.00	Costo Tiempos de Espera	**$378,375.00**
Costo Minuto	$1,261.25	Costo Tonelada del Viaje	$324,527.00	**Costo Total del Viaje**	**$1,298,108**
Tonelada x KM del Viaje	$1,526.68	Costo x KM del Viaje	$6,106.73		
Costo x KM Movilización	$4,326.73				

Costos Operativos - Detalle

Tipo de costo	Concepto	Valor Mes	Valor por viaje	Valor por tonelada	Participación
FIJO	Capital	$4,235,915.00	$189,032.79	$47,258.20	14.56%
FIJO	Comunicaciones	$343,804.00	$15,342.67	$3,835.67	1.18%
FIJO	Costo Base Laboral	$3,594,932.82	$160,428.19	$40,107.05	12.36%
FIJO	Costos Adicionales Refrigerados	$2,286,156.00	$102,022.45	$25,505.61	7.86%
FIJO	Impuestos Rodamiento	$162,827.00	$7,266.35	$1,816.59	0.56%
FIJO	Parqueaderos	$605,048.00	$27,000.99	$6,750.25	2.08%
FIJO	Revisión Técnico Mecánica	$30,688.00	$1,369.49	$342.37	0.11%
FIJO	Seguros Soat	$106,900.00	$4,770.54	$1,192.64	0.37%
FIJO	Seguros Todo Riesgo	$1,240,983.00	$55,380.35	$13,845.09	4.27%
Subtotal	**Costos Fijos**	$12,607,253.82	$562,613.82	$140,653.45	43.34%
VARIABLE	Combustible	$0.00	$184,893.75	$46,223.44	14.24%
VARIABLE	Combustible equipo refrigeración	$0.00	$113,355.48	$28,338.87	8.73%
VARIABLE	Peajes	$0.00	$54,200.00	$13,550.00	4.18%
VARIABLE	Llantas	$0.00	$19,161.38	$4,790.34	1.48%
VARIABLE	Lubricantes	$0.00	$9,733.28	$2,433.32	0.75%
VARIABLE	Filtros	$0.00	$6,506.19	$1,626.55	0.50%
VARIABLE	Mantenimiento y Reparación	$0.00	$93,611.58	$23,402.89	7.21%
VARIABLE	Lavado y Engrase	$0.00	$5,656.74	$1,414.19	0.44%
VARIABLE	Imprevistos(7.5%)	$134,669.17	$10,100.18	$2,525.04	0.78%
Subtotal	**Costos Variables**	$0.00	$497,218.57	$124,304.64	38.30%
OTROS	Comisiones + Factor Prestacional	$1,059,832.39	$145,010.51	$36,252.63	11.17%
OTROS	Factor Administrativo(5%)	$1,059,832.39	$52,991.62	$13,247.90	4.08%
OTROS	Retefuente + ICA (3.5% + 0.3%)=3.8%	$1,059,832.39	$40,273.63	$10,068.41	3.10%
Subtotal	**Otros Costos**	$0.00	$238,275.76	$59,568.94	18.36%
TOTAL	**Costos de Operación**	$0.00	$1,298,108	$324,527.00	100%

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Transporte

RNDC SICETAC ESTADÍSTICAS ALIANZAS CORREDORES PUBLICACIONES

Parámetros de la herramienta

Horas Hábiles del mes	230		
Valor Combustible galón ACPM	$11,616.00	Toneladas de la Configuración	4.0

Parámetros distancias y combustible

Item	Total item	Plano	Ondulado	Montaña	Recorrido Urbano	Afirmado
Distancia (Km)	212.57	95.37	48.17	55.51	13.50	0.02
Velocidad Promedio (Km/h)		62.00	50.00	25.00	25.00	10.00
Horas de viaje	5.26	1.54	0.96	2.22	0.54	0.00
Consumo de combustible (Km/gln)		19.00	14.20	9.20	9.20	4.60
Valores combustible	$184,893.75	$58,306.21	$39,404.42	$70,087.41	$17,045.22	$50.50
Horas Recorrido (Viaje + Espera)	10.26					
Factor de viajes	22.4084					

Parámetros de peajes

Nombre Peaje	Sector	Valor Peaje	Categoria
PANDEQUESO	KM 38+700 RUTA 2510, via Medellin - La costa SENTIDO DON MATIAS - COPACABANA	$19,700.00	IV
TRAPICHE	Km 4 Vía alterna Girardota Hatillo	$34,500.00	IV

Parámetros de llantas

Nombre Llanta	Valor Unidad	Cantidad	Frecuencia de cambio	Costo x KM	Costo Viaje
Llantas Direccionales	$1,032,465.00	2.0	70,000	$29.50	$6,270.60
LLantas de Tracción	$1,061,244.00	4.0	70,000	$60.64	$12,890.78
Total llantas				$90.14	$19,161.38

Transporte

RNDC SICETAC ESTADÍSTICAS ALIANZAS CORREDORES PUBLICACIONES

Parámetros de lubricantes

Nombre	Valor Galón	Cantidad	Frecuencia de cambio	Costo x KM	Costo Viaje
lubricantes Caja	$32,560.00	8.0	70,000	$3.72	$791.00
lubricantes Diferenciales	$39,684.00	6.0	70,000	$3.40	$723.05
lubricantes Motor	$38,666.00	10.0	10,000	$38.67	$8,219.23
Total Lubricantes				$45.79	$9,733.29

Parámetros de filtros

Nombre	Valor Unidad	Cantidad	Frecuencia de cambio	Costo x KM	Costo Viaje
Filtro Aire	$67,726.00	1.0	8,000	$8.47	$1,799.56
Filtro Combustible primario	$67,726.00	1.0	8,000	$8.47	$1,799.56
Filtro de Aceite Motor	$57,307.00	1.0	8,000	$7.16	$1,522.72
Filtro Combustible secundario	$52,098.00	1.0	8,000	$6.51	$1,384.31
Total filtros				$30.61	$6,506.16

Parámetros de Mantenimiento y Reparación

Nombre	Costo x KM	Costo Viaje
Sistema Aire	$37.75	$8,024.52
Sistema Cabina	$8.92	$1,896.12
Sistema Carrocería	$13.79	$2,931.34
Sistema Chasis	$30.04	$6,385.60
Sistema Eléctrico	$76.97	$16,361.51
Sistema Frenos	$71.54	$15,207.26
Sistema Motor	$73.47	$15,617.52
Sistema Refrigeración	$38.64	$8,213.70
Sistema Suspensión	$50.57	$10,749.66
Sistema Transmisión	$38.69	$8,224.33
Total Sistemas de Mantenimiento	$440.38	$93,611.58

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Parámetros de Lavado y Engrase

Nombre	Valor Unidad	Cantidad	Frecuencia de cambio	Costo x KM	Costo Viaje
Lavado	$66,528.00	1.0	5,000	$13.31	$2,828.37
Engrase	$66,528.00	1.0	5,000	$13.31	$2,828.37
Total lavado y engrase				$26.61	$5,656.74

COSTEO LOGISTICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	CARTON	$ 29,00	10	$ 29,00
2	BOLSAS-CINTA	$ 2,64	10	$ 2,64
3	RECURSO HUMANO	$ 500,73	10	$ 500,73
				$ 532,37

Para hallar el resultado de la logistica se realizo el siguiente analisis economico:

1. carton: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 50 cajas de carton para 5170 niños, el valor de la caja de carton de acuerdo a las cotizaciones que se anexan en el presente estudio se encuentran entre $ 2,500 y 3,800. es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto del empaque.

cantidad de cajas	valor caja	cupos 517*10	total valor
50	$ 2.999,00	5170	$ 29,00

2. Bolsas, cinta: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 30 bolsas plasticas perforada 12*16 para 5170 Raciones, el valor de cada bolsa de acuerdo a las cotizaciones que se anexan en el presente estudio se encuentran entre $. 324 es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto del empaque.

cantidad de bolsa	valor bolsa	cupos 517*10	total valor
30	$ 455,00	5170	$ 2,64

3. recurso Humano: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 5 personas por 16 horas para embalar 5170 raciones , el valor de cada hora de acuerdo al ministerio del trabajo esta a $ 5652 + SSS 2276 es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto de recurso humano.

cantidad de Recurso H	valor dia de trabajo	DIAS 6 *2	valor total	cupos 517*10 dias: 5170	total
5	$ 43.146,00	12	$ 2.588.760,40	5170	$ 500,73
poliza			$ 2.520.000,00	10340	$ 243,71

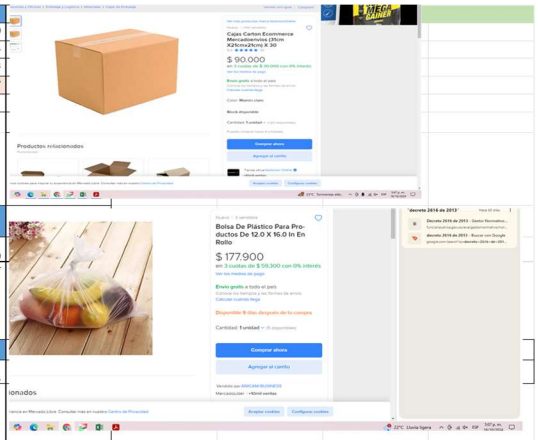

En el Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Ampliar información del estuto tributario http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo
Adicional a estas se les aplicaran las retenciones de ley estipuladas por la DIAN.

ANALISIS FINAL DEL COSTEO DE LA RACION

COSTO RACION SITIO Y OPERCION DEL PAE		
VALOR RACION	**$ 3.530,00**	Se acoge el costeo y valor de la racion realizado por la Gobernacion de Antioquia Y municipio ambos coinciden
TRANSPORTE	**$ 250**	Se realiza cotizacion al ministerio de transporte
LOGISTICA	**$ 870**	Valor ajuste ración sitio aporte Municipio Valor aporte Transporte Valor aporte logística
TOTAL	**$ 4.650**	Valor Total Ración

SONDEOS DE LA PÁGINA DEL SECOP

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE BETULIA	IPESAL 001 DE 2024	PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	13/02/2024 9:13 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	571.605.420 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE YONDO	ESAL 001-2024	PAE 2024	Presentación de oferta	12/02/2024 11:50 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	786.498.138 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 002 - 2024	APOYAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CULTURALES, ARTISTICOS Y PATRIMONIALES, PROMOVIENDO LOS VALORES CIVICOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	Presentación de oferta	8/02/2024 6:05 PM (UTC -5 horas)	15/02/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.048.486.708 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 001 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA Y ADECUADA OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	Presentación de oferta	2/02/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)	7/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.042.629.559 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-002 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CON IDONEIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA DE CALIDAD Y OPORTUNA A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANT	Presentación de oferta	1/02/2024 1:01 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	405.830.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024 PAE	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V	Presentación de oferta	29/01/2024 7:05 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	1.519.470.032 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V	Presentación de oferta	29/01/2024 6:46 PM (UTC -5 horas)	-	1.519.470.032 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ESAL-002-2024	CONVENIO BOMBEROS	Presentación de oferta	18/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-001 DE 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E-, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A	Fase de ofertas	18/01/2024 11:41 AM (UTC -5 horas)	19/01/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)	2.917.218.150 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

2025	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1
2025	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE MACEO - ASCAMA, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO FESTIVAL EQUINO JUZGADO Y AVALADO POR ASOCABA Y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025.
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD SEGÚN CUPOS CONTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DURANTE EL AÑO 2025
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE UN TORNEO FUTBOL INTER CORREGIMENTAL EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RECUPERACION DE COBERTURA VEGETAL DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE SIVIRU Y SAN ANDRES DE USARAGA EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y EMPRENDEDORES EN LA FERIA NACIONAL DENOMINADA FESTIVAL LEGADO INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES CON PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- AFRO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JURADÓ, RACIONES QUE CUMPLAN CON EL APORTE NUTRICIONAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN- EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALMUERZO JORNADA REGULA, DURANTE 136 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".(DECRETO 092 DE 2017)". VIGENCIA 2025, BAJO EL CODIGO BPIN: 202500000004002
2023	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS133D1912 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA PARA LA VIGENCIA 2025 y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2022	"SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON EL OBJETO DE ARTICULAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE- CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 180.000 RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE 45 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022 CON DESTINO A 4.000 BENEFICIARIOS DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D321 DEL 12/11/2021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – MANA Y EL MUNICIPIO DE MUTATA"

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del programa PAE objeto del **proceso selección,** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales, adicionalmente la entidad contrata a precios del mercado de acuerdo con la variación por ser precios regulados por el gobierno nacional, adicional el presente proceso de selección es para entidades sin ánimo de lucro.

Ingresos por contrato: Las ESAL que obtengan contratos para suministrar alimentos al PAE generarán ingresos recurrentes durante la duración del contrato. Estos ingresos pueden representar una parte significativa de los ingresos totales de la empresa, especialmente si el contrato es grande y cubre un área geográfica extensa.

Costos de producción y logística: Para cumplir con los requisitos del contrato del PAE, las ESAL deberán incurrir en costos relacionados con la producción, adquisición y distribución de alimentos. Estos costos pueden incluir la compra de materias primas, mano de obra, transporte y almacenamiento. La gestión eficiente de estos costos será crucial para mantener márgenes de beneficio saludables.

Inversiones en infraestructura y tecnología: Para competir en el proceso contractual y cumplir con los requisitos del contrato, es posible que las ESAL deban realizar inversiones en infraestructura y tecnología. Esto podría incluir la modernización de instalaciones de producción, la implementación de sistemas de seguimiento y control de calidad, y la adquisición de tecnología de logística avanzada.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Flujo de efectivo y gestión del capital de trabajo: La gestión eficiente del flujo de efectivo y del capital de trabajo será fundamental para asegurar el éxito financiero en la ejecución del contrato del PAE. Las ESAL deberán asegurarse de contar con suficiente liquidez para financiar sus operaciones, incluyendo la compra de inventario y el pago de salarios, mientras esperan el reembolso por parte del gobierno.

Riesgos financieros: Existen varios riesgos financieros asociados con la ejecución de contratos gubernamentales, como el PAE. Estos pueden incluir retrasos en los pagos, cambios en los términos del contrato y riesgos relacionados con la fluctuación de los precios de los alimentos y los costos operativos. Las ESAL deberán tener estrategias de mitigación de riesgos en su lugar para hacer frente a estos desafíos potenciales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector **de alimentos** está organizado en empresas y entidades legalmente constituidas en Colombia, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

Estructura organizacional y capacidad operativa: Las ESAL que deseen competir por el contrato del PAE deberán evaluar su estructura organizacional y capacidad operativa para garantizar que puedan cumplir con los requisitos del contrato. Esto puede implicar la necesidad de expandir o ajustar la estructura organizacional, contratar personal adicional y mejorar los procesos operativos.

Cultura organizacional centrada en la calidad y la eficiencia: Para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el contrato del PAE, las ESAL deberán fomentar una cultura organizacional que valore la calidad del producto, la seguridad alimentaria y la eficiencia operativa. Esto puede requerir capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Gestión del talento y desarrollo de habilidades: La ejecución exitosa del contrato del PAE requerirá contar con empleados capacitados y motivados. Las ESAL deberán invertir en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que su personal esté equipado para cumplir con los requisitos del contrato y ofrecer un servicio de alta calidad.

Gestión de la cadena de suministro: La gestión eficiente de la cadena de suministro será fundamental para garantizar el suministro oportuno y confiable de alimentos a las escuelas participantes en el programa. Esto puede implicar la necesidad de establecer relaciones sólidas con proveedores de materias primas y desarrollar sistemas de seguimiento y control de inventario.

Comunicación y colaboración interna: Dado que la ejecución del contrato del PAE puede involucrar a múltiples departamentos y funciones dentro de la organización, será crucial mantener una comunicación clara y una colaboración efectiva entre todas las partes interesadas. Esto puede implicar la implementación de herramientas de comunicación interna y la celebración de reuniones regulares de coordinación.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Innovación y mejora continua: Las ESAL que deseen destacarse en la ejecución del contrato del PAE deberán fomentar un enfoque en la innovación y la mejora continua. Esto puede implicar la búsqueda de nuevas formas de mejorar la calidad de los alimentos, optimizar los procesos operativos y responder de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los clientes y las regulaciones gubernamentales.

PERSPECTIVA TECNICA

Establecido el objeto contractual del presente proceso de selección y el presupuesto el cual determina el alcance del mismo, fue identificado que la presente contratación se encuentra clasificada en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

SEGIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	17	20	00	Productos de fríjol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	22	10	00	Legumbres
50	30	15	00	Manzana
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, y accesorios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

FICHA TECNICA COMPLETA 22 DIAS							
ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACION**	**MUNICIPIO**
1	Valor ración sitio regular aporte Gobernación	8888	22	$ 3.530	$ 31.374.640	$ 31.374.640	
2	valor ajuste ración sitio aporte Municipio Valor aporte Transporte Valor aporte logística	8888	22	$ 870	$ 7.732.560		$ 7.732.560
3	Transporte veredal	8888	22	$ 250	$ 2.222.000		$ 2.222.000
VALOR TOTAL				$ 4.650	**$ 41.329.200**	**$ 31.374.640**	**$ 9.954.560**

DE ACUERDO A AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA SE TENDRA EL SIGUIENTE PRESUPUESTO TANTO PARA LA RACION INDUSTRIALIZADA COMO SITIO

NOTA: El municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se acoge al costeo realizado por la gobernación de Antioquia, respecto al valor de la minuta. Y por lo tato queda en $ 4.650, los otros ítems para completar la operación integral del programa se realizarán a cargo del Municipio de San José de la Montaña

FICHA TECNICA FINAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

ESTRATEGIA	CANTIDAD DE CUPOS DIARIOS	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A SUMINISTRA LA RACIÓN	TOTAL DE RACIONES ALIMENTARIAS	VALOR DE LA RACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019338	VALOR DE LA RACIÓN APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL DE LA RACION
PAE REGULAR	404	22	8.888	$ 3.530	$ 1.120	$ 4.650

FICHA TECNICA COMPLETA 22 DIAS								
FPROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE 2026-2								
BENEFICIARIOS: 404								
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACION**	**MUNICIPIO**
OPERACIÓN DEL PAE CONTRATO	1	Valor ración sitio regular aporte Gobernación	8.888	22	$ 3.530	$ 31.374.640	$ 31.374.640	
	2	valor ajuste ración sitio aporte Municipio Valor	8.888	22	$ 870	$ 7.732.560		$ 7.732.560

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

		aporte Transporte Valor aporte logística						
	3	Transporte veredal	8.888	22	$ 250	$ 2.222.000		$ 2.222.000
VALOR TOTAL						**$ 41.329.200**	**$ 31.374.640**	**$ 9.954.560**

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia -MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva estable segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento Antioquia, a través de la formulación, implementación seguimiento y validación de los planes y proyectos siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas de genero socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

NOTA: Se anexa ciclo de menú, en documento aparte (anexo 1).

Los víveres requeridos para preparar las raciones según minuta establecida por el Programa de Alimentación Escolar de la Gobernación de Antioquia, serán debidamente empacados, de acuerdo a las siguientes instituciones educativas, es de anotar que los cupos varían según la Institución Educativa:

N° ORDEN	CODIGO DANE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TOTAL CUPOS	MINUTA REGULAR	DÍAS DE ATENCIÓN CALENDARIO ESCOLAR
1	205658000374	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE CONGO	2	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22
2	205658000170	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE LA	1	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

		MARIELA- SANTA INES			
3	205658000021	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE LA MARIA	12	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22
4	205086000246	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE EL CARIBE	18	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22
5	205658000366	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE POTRERITO	9	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22
6	105658000124	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO SEDE URBANA	362	RACIÓN PREPARADA EN SITIO	22
TOTAL, CUPOS INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.			404		

Nota: La distribución de los cupos para los establecimientos educativos se realizará con cortes de las matriculas del SIMAT, que se le entregarán con antelación al proveedor para que realice dicha distribución de raciones por vereda y zona urbana.

Las entregas de las raciones por parte del proveedor se deben realizar en los horarios estipulados por la entidad en el horario laboral: lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y en la tarde de 2:00 PM a 5:00 PM.

Distancia de las veredas a la cabecera municipal San José de la Montaña				
	Dist. Total	Dist. Pavimentado	Dist. Afirmado	Dist. Placa huella
CAMBURÉ	**7.38 Km**	3.90 Km	1.68 Km	1.80 Km
EL CARIBE	**10.10 Km**	0.00 Km	10.10 Km	0.00 Km
POTRERITO	**15.30 Km**	0.00 Km	12.70 Km	2.60 Km
SANTA BÁRBARA	**6.50 Km**	0.00 Km	6.50 Km	0.00 Km
SAN JUAN	**14.50 Km**	0.00 Km	13.30 Km	1.20 Km
SANTA INÉS	**10.10 Km**	0.00 Km	10.10 Km	0.00 Km
LA MARIA	**13 Km**		13 Km	
CONGO	**17.00 Km**	0.00 Km	16.20 Km	0.80 Km

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

*Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Nota: Las entregas de los víveres serán solicitadas mediante un oficio por parte de la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, donde se especifique el día de entrega, la hora y orden de empaque, como también empacado por institución educativa y separado el grano, la parva, la legumbre, lácteos y carnes frías, y entregado en cada una de las cedes rurales y urbanas del Municipio.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

1) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se multará al contratista con suma equivalente al 5% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 15% del valor mensual del contrato.
Intoxicaciones ocasionadas por los Alimentos	X	Realizar un informe de las causas de la intoxicación, establecer responsabilidades y realizar un plan de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado. Además de esto el contratista deberá asumir las sanciones y responsabilidades que esto genere.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Incumplimiento de la Minuta	X	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.
Descomposición de los Alimentos	X	Los alimentos se deberán remplazar oportunamente con el fin de garantizar la alimentación de los menores.

Se establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Normativamente se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de San José de la Montaña que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Definición	Porcentaje	Vigencias
Garantía de cumplimiento	20%	La duración del contrato y Seis (06) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	20%	La duración del contrato y Seis (06) meses más.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Garantía Salarios y Prestaciones Sociales	20%	La duración del contrato y tres (03) años más.

12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Gobernación de Antioquia identificado con Nit 890.900.286-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del suministro</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por</td></tr>
</table>

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/ beneficiarios	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN

ORIGINAL FIRMADO
JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8